



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA ALTA

UGENA

La Sra. Presidenta en funciones de esta Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta en fecha 20 de julio de 2023 ha dictado la siguiente **Resolución**:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la provisión, mediante el sistema de CONCURSO/OPOSICION de una PLAZA de TECNICO INTERMEDIACION DE VIVIENDA Grupo A, Subgrupo A2, de naturaleza LABORAL incluida en la O.E.P del año 2022 en el marco de un proceso de ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (anuncio de convocatoria publicado en el B.O.E nº132, de fecha 20 de marzo de 2023). Todo ello, conforme las Bases de convocatoria (Generales, publicadas íntegramente en el B.O.P. de Toledo nº236 de fecha 13 de Diciembre de 2022 y Específicas publicadas en el B.O.P de Toledo nº248 de 30 de Diciembre de 2022, con rectificación de errores publicado en el B.O.P de Toledo de fecha 20 de marzo de 2023, nº54)

Por medio de la presente, en uso de la competencia que me tribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, que resulta ser:

LISTA DE ADMITIDOS PROVISIONALES

ORDEN	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	García de Fernando	Moreno	José Luis	***3853**
2	Gutu	Bucataru	Liliana	***4870**

LISTA DE EXCLUIDOS PROVISIONALES

No hay excluidos

Segundo.- Publíquese el correspondiente Anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica de la Mancomunidad [https://sagraalta.sedelectronica.es](https://sagraalta.sedeelectronica.es).

Tercero.- Conceder, conforme a la Base Séptima que rigen las Bases Generales el plazo único e improrrogable de DIEZ DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, para que las personas interesadas puedan formular reclamaciones a la Mancomunidad, por aparecer en la lista de excluidas o en su caso, por no aparecer en la lista de admitidas ni excluidas.

Las alegaciones se podrán presentar directamente en el registro general de esta Mancomunidad (de forma presencial, o a través de la Sede Electrónica), o bien, con arreglo a las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las AAPP.”

En Ugena, a 25 de Julio de 2023.- La Presidenta, M^a José Ruiz Sánchez.

Nº. I.-4257